

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2 . º É P O C A

Año 1955 - Número 69



SEVILLA

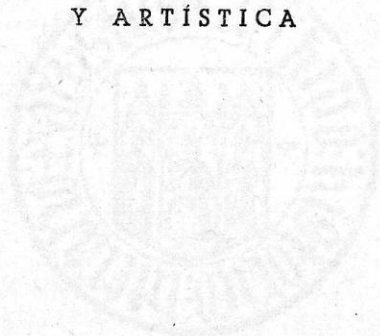
PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA



EJEMPLAR NÚM. 312



IMPRESO EN ESPAÑA.

PRINTED IN SPAIN.

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 27. — SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.^a Epoca
Año 1955



Tomo XXII
Número 69

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1955

ENERO - FEBRERO

Número 69

CONSEJO DE REDACCIÓN

Don Ramón de Carranza y Gómez, marqués de Soto Hermoso, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.—D. Angel Camacho Baños.—D. Eloy Domínguez Rodiño.—D. Carlos García Oviedo.—D. José Hernández Díaz.—D. Manuel Justiniano Martínez.—D. Celestino López Martínez.—D. Joaquín Romero Murube.—D. Francisco Ruiz Esquivel.—D. Federico Villanova Hoppe.—Director, Don Luis Toro Buiza.—Secretario, D. José Andrés Vázquez.

SUMARIO

Págs.

ARTICULOS ORIGINALES

- Miguel Romero Martínez.—*Gloria y memoria de Rodríguez Marín. (1855-1943).* (Una ilustración fuera de texto)..... 9
- José Guerrero Lovillo.—*La Pintura sevillana en el siglo XVIII.* (Veintinueve ilustraciones fuera de texto)..... 15
- Hipólito Sancho de Sopranis.—*Para la historia artística de Cádiz en el siglo XVII. Algunas noticias sobre Francisco de Villegas ..* 53

MISCELANEA

- Celestino Fernández Ortiz.—*Saber perder.*..... 69
- Anthony Tudisco.—*Algunas observaciones sobre Don Juan.*..... 75
- ***—*Concursos de Ciencias, Artes y Letras de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Patronato de Cultura).*..... 79

- LIBROS: Varios..... 87

- CRÍTICA DE ARTE: *Música*, por Noberto Almandoz..... 95

- CRÓNICA: José Andrés Vázquez.—*Cronista Oficial de la Provincia. Agosto, septiembre, 1947.*..... 103

CONCURSOS DE CIENCIAS, ARTES Y LETRAS
DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
PATRONATO DE CULTURA

BECAS DE ESTUDIOS MEDICOS, 1954

Para ampliar en los adecuados Centros clínicos extranjeros los estudios de especialidades médico-quirúrgicas aplicables a la Beneficencia Provincial y, en general, al acervo científico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, la Excma. Diputación otorgó en 1954 las siguientes becas, concedidas conforme a las bases establecidas en las convocatorias correspondientes y de acuerdo con los informes emitidos por dicha Facultad.

Doctor don José Antonio Astolfi Herrera.—*Cirugía de corazón y grandes vasos.*

Doctor don Enrique Stiefel Barba.—*Cancerología.*

Doctor don Juan Lazo Zibikowski.—*Cirugía de pulmón.*

Doctor don Alfonso Núñez y Cabezas de Herrera.—*Cirugía plástica y rehabilitación.*

CONCURSO DE MONOGRAFIAS, 1954

El Consejo de Redacción de ARCHIVO HISPALENSE, constituido en Jurado calificador, después de amplia deliberación sobre los trabajos presentados al concurso convocado en los comienzos del año 1954, para premiar tres monografías de carácter histórico, artístico y literario, respectivamente, adoptó el siguiente acuerdo unánime: *Primero*: Declarar desierto el tema A) —*Estudio sobre el Guadalquivir*— por carecer los dos trabajos presentados del carácter de monografía histórica que prescribe la convocatoria; y recomendar que ambos trabajos, por lo que contienen de aportación a dicho estudio, se publiquen en ARCHIVO HISPALENSE, previa conformidad de sus respectivos autores con las condiciones generales

de colaboración. Los concursantes deberán autorizar por carta la apertura de las respectivas plicas. *Segundo*: Considerando que los tres trabajos presentados al tema B) —*Francisco Pacheco, tratadista de arte*— reúnen iguales méritos para percibir el premio de seis mil pesetas ofrecido en la convocatoria, se acordó acumularle las seis mil pesetas del tema C), que se declara desierto, y crear sendos premios de cuatro mil pesetas para los tres autores; que, una vez abiertas las plicas, resultaron ser don Antonio Sancho Corbacho, de Sevilla; don Jesús de las Cuevas, de Arcos de la Frontera, y don Fermín de Urmeneta, de Barcelona.

CONCURSO DE MONOGRAFÍAS, 1955

Mediante las bases que siguen, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a propuesta de su Patronato de Cultura, ofrece a los escritores españoles tres premios para sendas Monografías de investigación histórica, artística y literaria, destinadas a su publicación en la revista ARCHIVO HISPALENSE:

- 1.^a A).—Monografía de carácter histórico: Tema: *Historia del Almirantazgo Real de Sevilla. Flotas mercantes, colonizadores y Real Armada de la Guarda de Indias*. (Premio, 10.000 pesetas).
- B).—Monografía de carácter artístico. Tema: *La pintura sevillana en la primera mitad del siglo XVI (1501-1550)*. Premio, 6.000 pesetas).
- C).—Monografía de carácter literario. Tema: *Estudio y significación de las obras de Gil Vicente, Torres Naharro, Juan de la Encina y Lope de Rueda en el Teatro español sevillano*. (Premio, 6.000 pesetas).
- 2.^a—Los trabajos serán rigurosamente inéditos.
- 3.^a—Se presentarán por sus autores o quienes les representen, bajo sobre, en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, hasta las 13 horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Si se enviasen por correo, serán dirigidos al señor Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial (Apartado de Correos 25), con la siguiente indicación: Para el Concurso de Monografías de la revista ARCHIVO HISPALENSE, clase A, B o C.
- 4.^a—Los trabajos se presentarán duplicados, escritos a máquina por un solo lado, sobre cuartillas de quince líneas aproximadamente, y sin firma ni señal alguna que pueda quebrantar el anónimo. Bajo sobre adjunto, cerrado y lacrado, señalado con un lema que se repetirá a la cabeza de los trabajos, se hará constar el nombre y apellidos del autor y su domicilio. Las Monografías que no obtuviesen premio

serán devueltas a sus autores previa autorización de éstos para abrir las plicas donde constan las respectivas direcciones. Si en el plazo de seis meses no hubieran solicitado la devolución, serán inutilizados los originales y plicas.

- 5.^a—Los concursantes se someten totalmente al juicio del Jurado calificador y al contenido de estas Bases.
- 6.^a—El Consejo de Redacción de ARCHIVO HISPALENSE, constituido en Jurado, juzgará los trabajos presentados atendiendo en sus fallos al mérito absoluto de los mismos. Podrá declarar desiertos los premios.
- 7.^a—Las Monografías premiadas quedarán de la propiedad de la revista ARCHIVO HISPALENSE, que podrá publicarlas en la forma y número de ediciones que estime conveniente.

BECAS Y PREMIOS DE BELLAS ARTES

Beca "Diego Velázquez", 1955.—Para otorgar la Beca para ampliación de estudios en Italia, nominada "*Diego Velázquez*", regirán las siguientes bases:

- 1.^a—Pueden aspirar al disfrute de esta Beca todos los pintores avecindados en Sevilla o su provincia que, con arreglo a las leyes, estén en condiciones de marchar al extranjero.
- 2.^a—El procedimiento para obtener la Beca se regirá por el sistema de Concurso-oposición. El turno del Concurso constará de la alegación del historial artístico y méritos del solicitante, debidamente justificados, y del envío de una o varias obras a la Exposición que en la próxima primavera organice la Sección de Bellas Artes del Excmo. Ateneo de Sevilla. Será considerado como mérito relativo, el de haber obtenido en años anteriores algunos de los premios y Becas instituidos por la Diputación y Ayuntamiento de Sevilla, y haber correspondido, con su meritoria labor, a las esperanzas que le hicieron acreedor a dichos premios. Seleccionados los concursantes por los méritos alegados y por las obras expuestas, se someterán a una prueba conjunta propuesta por el Jurado.
- 3.^a—El artista premiado se obliga a residir en Roma durante un año, por lo menos, lo que justificará cada trimestre mediante certificados expedidos por las representaciones españolas en la capital de Italia.
- 4.^a—Terminado el plazo de la Beca, el beneficiario habrá de celebrar una Exposición de los trabajos realizados, en la de primavera del Ateneo. Una de estas obras, a juicio del Jurado, será entregada por su autor a la Excmo. Diputación Provincial (Patronato de Cultura).
- 5.^a—El importe de la Beca será de *treinta mil pesetas*, que se abonarán al becario en la forma que se determine.

- 6.^a—Se atenderá al mérito absoluto de los trabajos, pudiendo declararse desierto el Concurso-oposición.
- 7.^a—Para sucesivas convocatorias, se considerará como mérito la concurrencia de los artistas a la Exposición con el carácter de aspirantes a esta Beca, aunque no les fuese otorgada.
- 8.^a—El Jurado señalará una terna de los concursantes por riguroso orden de preferencia, para que en el caso de imposibilidad legal u otra circunstancia accidental para el disfrute de la Beca por el señalado con el número uno, pueda beneficiar al siguiente o al que ocupare el tercer puesto.
- 9.^a—Los solicitantes entregarán su documentación en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Plaza del Triunfo, 3, en cualquier día hábil dentro de los ocho siguientes al de la apertura oficial del aludido Certamen. Unirán a ella, instancia formal a este solo efecto.
- 10.—El Jurado que fallará este Concurso estará compuesto por: El señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, o persona en quien delegue; un Vocal del Patronato de Cultura; y tres pintores que, a ser posible, estén en posesión de primera o segunda Medalla obtenida en Exposiciones nacionales.

Beca "Bartolomé Esteban Murillo", 1955.—Se concederá por novena vez esta Beca, mediante las siguientes bases:

- 1.^a—Podrán solicitar dicha Beca todos los artistas vecinos de Sevilla o su provincia, o que, habiéndolo sido, residan fuera, siempre que sus estudios artísticos hayan sido cursados en esta capital y no tengan posición consolidada en puestos escalafonales del Estado, Provincia o Municipio, o en Instituciones particulares.
- 2.^a—Dicha Beca se otorgará, mediante Concurso-examen, en la forma siguiente:
Todos los pintores aspirantes están obligados a concurrir a la Exposición de Primavera que organizará en el presente año la Sección de Bellas Artes del Excmo. Ateneo de Sevilla, constituyendo las obras que cada uno exhiba valioso elemento de juicio. Además, los referidos artistas admitidos se someterán a una prueba que, en su día, determinará el Jurado que más abajo se menciona.
- 3.^a—Se atenderá al mérito absoluto de las obras expuestas y de las pruebas realizadas, pudiendo declararse desierto el concurso.
- 4.^a—La citada Beca tendrá carácter de *Bolsa de Viaje*, quedando obligado el artista que la obtenga a realizar un recorrido por diversas regio-

nes artísticas de España. En la solicitud, los aspirantes reseñarán el itinerario que se proponen seguir para sus trabajos artísticos, en caso de ser beneficiados con la Beca. El Jurado podrá aceptar íntegramente dicho itinerario o marcar las variaciones que estime pertinentes.

- 5.^a—Los solicitantes presentarán su documentación en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en un plazo que no excederá de ocho días, a partir del de la apertura de la Exposición, añadiendo a la solicitud, que se entenderá a un solo efecto, cuantos documentos estimen convenientes para acreditar su historial artístico. El Jurado estudiará dichas solicitudes y documentación, admitirá o rechazará a tenor de las Becas presentes, y decidirá las pruebas que deban verificarse.
- 6.^a—El importe de la Beca se distribuirá en la siguiente forma: en el momento de comenzar el viaje se entregarán al becario tres mil pesetas (3.000 pesetas); a uno de los puntos del itinerario fijado, se le remitirán tres mil pesetas (3.000 pesetas); girándole igual suma a otro de los lugares de su recorrido, y reservándose mil pesetas (1.000 pesetas) para librárselas cuando el becario entregue en la Diputación (Patronato de Cultura), una de sus obras, a tenor de lo que se prescribe en la Base siguiente.
- 7.^a—El artista premiado con esta Beca queda obligado a presentar en la Exposición de Primavera que organice la Sección de Bellas Artes del Excmo. Ateneo de Sevilla el año 1956, las obras que hayan ejecutado con el importe de la Beca; una de las cuales pasará a ser propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por designación del Jurado.
- 8.^a—El becario podrá solicitar en años sucesivos tomar parte en las pruebas correspondientes a esta Beca.
- 9.^a—El Jurado estará constituido por los señores: Presidente de la Excm. Diputación, o persona en quien delegue; Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla; Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría; Director del Museo de Bellas Artes de Sevilla, y Presidente de la Sección de Bellas Artes del Excmo. Ateneo de Sevilla.

Premio anual "Diputación", 1955. Escultura.—Se otorgará en 1955, con arreglo a las Bases siguientes:

- 1.^a—Pueden optar a este *Premio anual de la Diputación* todos los artistas escultores vecinos de Sevilla o su provincia, o que residan fuera,

siempre que sus estudios artísticos hayan sido cursados en la capital. Para solicitar dicho premio será requisito indispensable tener admitida, por lo menos, una obra en la Exposición que para la primavera del año en curso organice la Sección de Bellas Artes del Excmo. Ateneo de Sevilla.

- 2.^a—Quienes aspiren a obtener dicho premio lo solicitarán del Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, presentando la oportuna instancia, a este solo efecto, en el Registro General en un plazo que no exceda de ocho días, a partir del de la apertura oficial de la citada Exposición. A dicha instancia acompañarán la documentación demostrativa de estar incursos en los requisitos que exige la Base primera.
- 3.^a—La obra premiada por el Jurado pasará a ser propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial.
- 4.^a—El importe del premio será de *cinco mil pesetas* (5.000 pesetas), que se harán efectivas cuando la obra premiada sea entregada por su autor en el Palacio Provincial (Patronato de Cultura).
- 5.^a—Se atenderá al mérito absoluto de las obras, pudiendo declararse desierto el concurso.
- 6.^a—El Jurado que habrá de otorgar este premio estará compuesto por los señores: Presidente de la Diputación, o persona en quien delegue; Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla; Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla; Director del Museo Provincial de Bellas Artes; y Presidente de la Sección de Bellas Artes del Excmo. Ateneo de Sevilla.

Premio Nacional "Valdés Leal", 1955.—Se convoca con arreglo a las siguientes bases:

- 1.^a—La Diputación ofrece este concurso a todos los pintores españoles, quienes podrán enviar hasta dos obras que *no hayan sido expuestas en certámenes oficiales*. A cada una de las obras remitidas acompañarán una fotografía, tamaño 18 x 24, para su inserción en el catálogo.
- 2.^a—La obra u obras enviadas por los artistas aspirantes al Premio, habrán de exhibirse necesariamente en la Exposición que en el otoño de 1955 organice la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla; Corporación a la que deberán dirigirse los expositores para todo lo relacionado con los envíos de sus obras.
- 3.^a—El plazo de entrega de éstas en el Palacio de Exposiciones del Excelentísimo Ayuntamiento, sito en la Plaza de América de esta ciudad, será del 15 de septiembre al 1.º de octubre de 1955.

- 4.^a—Admitidas en dicha Exposición aquellas obras con que sus autores pretendan obtener el premio *Valdés Leal*, deberán hacerlo constar mediante instancia formal presentada por sí mismos, o por personas que les representen, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Plaza del Triunfo, 3, en un plazo que no excederá de ocho días, a partir del de la apertura oficial de Certamen aludido. Consignarán en dicho documento los títulos de las obras presentadas y los méritos y recompensas anteriormente logrados.
- 5.^a—El artista premiado recibirá como galardón la *Medalla de Honor del Patronato* y la cantidad de *cien mil pesetas*. Se establecen, además, dos accésits de *veinte mil y quince mil pesetas*, respectivamente, para los autores de las obras que sigan en méritos a la propuesta para el Premio.
- 6.^a—Los cuadros elegidos pasarán a ser propiedad de la Diputación, que podrá depositarlos en el Museo de Bellas Artes de Sevilla por el tiempo y en las condiciones que previamente se estipulen con el Patronato del mismo.
- 7.^a—Se atenderá al mérito absoluto de las obras, pudiendo declararse desierto el concurso.
- 8.^a—Para sucesivas convocatorias se considerará como mérito la concurrencia de los artistas a la Exposición con el carácter de aspirantes a este premio, aun cuando no les fuese otorgado.
- 9.^a—El Jurado que fallará este concurso estará compuesto por: El Presidente de la Excm. Diputación Provincial, o persona en quien delegue; un Vocal del Patronato de Cultura; el Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría; dos pintores residentes en la provincia de Sevilla y otros dos de fuera de ella que, a ser posible, estén en posesión de Primera Medalla obtenida en Exposiciones nacionales o hayan sido galardonados con el *Premio Valdés Leal*.

* * *